

Asisten

D. Jose Maria Ros Antona

D. Francisco Azcune Lopez

D. Jose Antonio Orbaiceta
Zudaire

D. Blas Esteban Astarriaga Corres

D. Isaac Diez Álvarez

D. Pedro Jesús Torrano Urabayen

D. Victor Manuel Pascual
Miranda

Secretaria

Conchi Lopez Azanza

En la localidad de ABARZUZA_____, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 00,05 horas del día 11 de junio de dos mil once, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 27 de Mayo de 2011, por la Junta Electoral de Zona de Estella

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D Jose Antonio Orbaiceta Zudaire , que actúa como Presidente, y D. Victor Manuel Pascual Miranda, que actúa como Vocal; actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a María Concepción López Azanza,

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaria del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejales, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, la Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:¹

D. Jose María Ros Antona cabeza de lista electoral de la Agrupación Electoral Elkea
D. Victor Manuel Pascual Miranda cabeza de lista electoral del Partido Independientes por Abárzuza

A ambos el Sr. Presidente de la Mesa les concede un turno de palabra para que, si lo desean, se dirijan al Pleno para presentar su candidatura no produciéndose intervención alguna

A continuación se procede a la elección de Alcalde por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:	siete	7
- Votos válidos:	<u>siete</u>	7

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. JOSE MARIA ROS ANTONA.....	7	VOTOS
D. VICTOR MANUEL PASCUAL MIRANDA... ,	0	VOTOS

En consecuencia, siendo 7 el número de Concejales y 7 el total de los votos emitidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido , por unanimidad, D. Jose María Ros Antona, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa a proclamarlo Alcalde.- Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido/elegida, D. JOSE MARÍA ROS ANTONA, presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 12,55 horas, del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, SIN modificaciones , por el Pleno en sesión del día 27 de Junio de 2011 Se extiende en 1 folio el 31089 -- Abarzuza a 27 de Junio de 2.011

LA SECRETARIA,

Conchi López Azanza,
